

MOVILIDAD-Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad

Objeto de la convocatoria:	Financiar estancias de movilidad de profesores e investigadores en centros extranjeros de enseñanza superior e investigación. El nº de ayudas previstas es 400 estancias de la Modalidad A y 260 de la Modalidad B. La estancia tendrá una duración mínima de tres meses y máxima de seis meses, improrrogables y en un período.
Tipo Ayuda:	Subvención a fondo perdido
Organismo gestor:	MINECO-SEIDI - Secretaría Estado, Investigación, Desarrollo e Innovación. Ministerio de Economía y Competitividad
Enlace web:	Clic para abrir enlace
Publicación Oficial:	14/01/2019
Fecha finalización convocatoria:	12/02/2019
Enlace a Publicación Web:	Clic para abrir enlace
Destinatarios:	Profesores e investigadores con vinculación funcional o contractual docente o investigadora, con dedicación a tiempo completo y en servicio activo. Se requiere una vinculación de funcionario de carrera o indefinida para la Modalidad A y de funcionario interino o contractual, como mínimo hasta la fecha de finalización de la estancia, en caso de la Modalidad B. En posesión del título de doctor y haber obtenido el grado de doctor con anterioridad al 1 de enero de 2008, en caso de Modalidad A, y con posterioridad, en caso de la Modalidad B. En el caso de solicitantes que sean funcionarios de carrera de los cuerpos docentes o escalas de investigación del CSIC y OPIS, con independencia de la fecha de obtención del grado de doctor, deberán concurrir siempre a la modalidad A.
Sector:	I+D+i
Procedimiento de concesión:	Concurrencia competitiva
Ámbito geográfico:	España
Cuantía/intensidad de la ayuda:	—
Actividades subvencionables:	Una dotación mensual en concepto de gastos de alojamiento y manutención entre 2.150 y 3.100 euros al mes. Una dotación para gastos de viaje hasta un máximo de 1.200 €. Una dotación para gastos de viaje hasta un máximo de 1.200 €. Una dotación para gastos de instalación hasta un máximo de 2.500 €.
Requisitos:	No haber realizado estancias en el extranjero, por un período acumulado superior a 6 meses, durante los últimos cuatro años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En ningún caso el país de destino podrá coincidir con el de nacionalidad del beneficiario, salvo que éste acredite tener su residencia legal en España y haber transcurrido como mínimo 2 años con vinculación indefinida con el centro de adscripción.
Procedimiento de Solicitud:	Las solicitudes se formalizarán a través de la Sede Electrónica, en la dirección https://sede.educacion.gob.es , accediendo al apartado «Trámites y Servicios».
Regulación:	Orden ECD/1619/2013, de 4 de septiembre, (Boletín Oficial del Estado de 7 de septiembre), que establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en los ámbitos de los subprogramas de formación y movilidad del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016. Las referencias realizadas al Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación para el periodo 2013-2016 en las bases reguladoras vigentes, se entenderán efectuadas al nuevo Plan Estatal de I+D+i 2017-2020, en tanto no se aprueben las correspondientes bases reguladoras conforme a lo dispuesto en dicho Plan.